

VISTO:

La necesidad de adecuar los horarios de las distintas actividades que se desarrollan en el Concejo Municipal de Rafaela, en los meses de la temporada invernal; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos deben tener en cuenta distintos aspectos que hacen a su // funcionamiento y además contemplar que esos horarios sean adecuados para la población en general.

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

Art. 1°) Fíjense a partir del día 2 de Mayo de 1984, los siguientes horarios para las distintas tareas que se desarrollan en este Concejo Municipal:

- a) Atención al público: de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas.
- b) Sesiones ordinarias del Cuerpo: viernes hora 20,30.
- c) Reuniones de Comisiones:
 - Hacienda: Miércoles: 19 horas.
 - De Gobierno, Cultura y Acción Social: Miércoles: 20 horas
 - Obras y Servicios Públicos: Jueves: 18 horas.
 - Presupuesto: Jueves: 19 horas.

Art. 2°) Regístrese, pùbliquesse y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // veintisiete días del mes de Abril / de mil novecientos ochenta y cuatro


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




HUGO EDGARDO MARZONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela